



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

Acta de Sesión ordinaria de Cabildo del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Acta Número 004

En Jesús María, Nayarit; siendo las 11:00:00 hrs Once horas del día 16 Dieciséis del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del edificio, con domicilio conocido; los integrantes del H. XXVI Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; los ciudadanos, Adán Frausto Arellano, Presidente Municipal, licda. Marina Carrillo Díaz, Síndico Municipal, así como los c.c. Juan de Dios Muñiz Ibarra, Victoria Guardado Rodríguez, Bruno Gómez Estrada, Ma. Del Socorro Rafael López, Josefina Gutiérrez Solís, Samuel Carrillo Rentería, Sergio Humberto Guerrero López, Blanca Cánare López, Lino Carrillo Carrillo y María Virgen Melchor Lobatos, Regidores, todos estos con la presencia de la profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz, en su carácter de Secretario Municipal, para llevar a cabo Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria de Cabildo, de acuerdo al artículo 50, fracción II; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en vigor y bajo la siguiente orden del día:

- 1.- Pase de Lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Solicitud de autorización por parte de éste H. Ayuntamiento en favor del Municipio a través de la Tesorería Municipal para que proceda a la contratación de líneas de crédito simples o revolventes ante la Banca Comercial y/o de Desarrollo mismas que deberán ser de corto plazo para cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- 4.- Clausura de Sesión.

Iniciando con el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de presentes, contando con la presencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, declarándose la existencia de quórum legal, acto seguido se puso a consideración el orden del día resultando aprobado por unanimidad.

Por acuerdo de los presentes, se omite la lectura del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

En el desahogo del Tercer Punto del Orden del día, relativo a la Solicitud de autorización por parte de éste H. Ayuntamiento:

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril del 2016, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, así como la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Nayarit y sus Municipios, establecen la posibilidad de que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con Instituciones Financieras cuyo destino consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en las leyes antes mencionadas.
- II. Que el Municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente, sin embargo para destinar más recursos que permitan concluir con la etapa de estabilización financiera, el Municipio requiere del uso de la o las líneas de crédito.
- III. Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del Estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que actualmente mantienen contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente solicita la autorización del H. Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit; para que los C.C. Adán Frausto Arellano, Presidente Municipal; licda. Marina Carrillo Díaz, Síndico Municipal; profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz, Secretario General del Ayuntamiento y la licda. Norma Cristal Álvarez López, Tesorera Municipal, contraten un crédito a Corto Plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será para cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios del Estado de Nayarit y sus Municipios con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

En virtud de lo anterior, tengo a bien presentar a éste honorable Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

PRIMERO.- Se autoriza a los CC Adán Frausto Arellano, Presidente Municipal; licda. Marina Carrillo Díaz, Síndico Municipal; profa. Mirna Hortencia Rojo Muñiz, Secretario General del Ayuntamiento y la licda. Norma Cristal Álvarez López, Tesorera Municipal, para que contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Nayarit y sus Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con la Tesorera Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal en cita, celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, las obligaciones a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes.

TERCERO.- En virtud de la contratación de las obligaciones a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio Del Nayar, Nayarit; para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización.

CUARTO.- Las obligaciones a corto plazo que contrate el Municipio Del Nayar, Nayarit; con base en la presente autorización, se inscribirán en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

SEXTO.- Las autorizaciones otorgadas en este acto a los c.c. Adán Frausto Arellano, Presidente Municipal; licda. Marina Carrillo Díaz, Síndico Municipal; profa. Mima Hortencia Rojo Muñiz, Secretario General del Ayuntamiento y la licda. Norma Cristal Álvarez López, Tesorera Municipal Del Nayar, Nayarit, se encontrarán vigentes durante el periodo de la presente administración municipal 2017 - 2021, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, podrán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas.

SEPTIMO.- Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye al Tesorero Municipal llevar a cabo el proceso competitivo correspondiente.

Quien esté por la afirmativa que se apruebe el punto número tercero del orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, (después de analizado y discutido el punto) se aprobó por unanimidad de VOTOS A FAVOR.

V. Clausura de sesión

El Presidente Adán Frausto Arellano, en uso de la voz, siendo las 12:30 hrs. (doce hora con treinta minutos), del día Dieciséis de Octubre Mayo de Dos Mil Diecisiete; se da por concluida la cuarta Sesión Ordinaria del XXVI Ayuntamiento Del Nayar, Nayarit.



H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL XXVI AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT.

ATENTAMENTE



C. ADÁN FRAUSTO ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARINA CARRILLO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL



PROFRA. MIRNA HORTENCIA ROJO MUÑÍZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



**C. JUAN DE DIOS MUÑÍZ IBARRA
RODRÍGUEZ**
REGIDOR



C. VICTORIA GUARDADO
REGIDORA





H. XXVI AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2017 - 2021

GOBIERNO DE
Del Nayar
JUNTOS POR TI

PROFR. BRUNO GOMEZ ESTRADA
LÓPEZ

REGIDOR

C. JOSEFINA GUTIERREZ SOLÍS
RENERÍA

REGIDORA

C.SERGIO HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ

REGIDOR

LIC. LINO CARRILLO CARRILLO
MELCHOR

REGIDOR

C. MA. DEL SOCORRO RAFAEL

REGIDORA

PROFR. SAMUECARRILLO

REGIDOR

C.P. BLANCA CANARE LOPEZ

REGIDORA

C. MARIA VIRGEN LOBATOS

REGIDORA

La presente hoja de firmas corresponde al acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria celebrada el Dieciséis de Octubre de Dos Mil Diecisiete.

